

*Córdoba, 30 de junio de 2020*

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 363/2020, que en su Anexo I define las orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica en contexto de emergencia sanitaria nacional y la Resolución Rectoral N° 641/2020, que aprueba pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el PEN;

**Y CONSIDERANDO:**

Que entre los procesos de evaluación afectados por la emergencia sanitaria se encuentran aquellos específicamente destinados a los alumnos de Nivel Secundario que habiendo concluido la cursada del Plan de Estudios o pudiendo concluirla en el actual ciclo lectivo adeudan para egresar asignaturas / unidades curriculares / proyectos de años anteriores;

Que habilitar dichos procesos específicos de evaluación exige asimismo garantizar el acceso a instancias de asistencia pedagógica para los alumnos que manifiesten su voluntad de presentarse a mesas de exámenes previos, tales como tutorías y clases de consulta;

Que disponer las condiciones necesarias para la habilitación de dichos procesos de evaluación e instancias de asistencia contribuye concretamente al cumplimiento del calendario académico y a la continuidad pedagógica;

Que en la sesión del 23 de junio del corriente año los integrantes del Consejo Académico del Nivel Secundario acordaron que resultaría propicio y de justicia habilitar mesas de exámenes finales remotos a partir de la segunda quincena de agosto para los alumnos que adeudan asignaturas / unidades curriculares / proyectos de años anteriores;

Que en dicha sesión se acordó también que sería necesario implementar un conjunto de pautas para la recepción de exámenes finales remotos, a fin de garantizar la satisfacción de estándares académicos;

Las atribuciones conferidas a la Sra. Directora en el Reglamento General de la Escuela;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar para el Nivel Secundario las pautas de evaluación de exámenes finales en modalidad remota a aplicarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por la normativa de emergencia vigente, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a Subregencia informar de la presente a cada uno de los alumnos que habiendo concluido la cursada del Plan de Estudios o pudiendo concluirla en el actual ciclo lectivo adeudan asignaturas, unidades curriculares o proyectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a Regencia, Subregencia y Despacho de Alumnos del Nivel Secundario. Dese amplia difusión. Luego, archívese.

## **RESOLUCIÓN Nº 250**



  
Prof. Andrea del Valle Marinelli  
DIRECTORA  
Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano - UNC

## ANEXO I

### RD 2020 - 250

#### **Pautas para la recepción de exámenes finales en forma remota**

##### **Nivel secundario – Ciclo lectivo 2020**

- Se habilitarán progresivamente diferentes instancias de exámenes de acuerdo al siguiente cronograma general y con fecha y hora para las distintas asignaturas, a confirmar oportunamente a través de la página web de la Escuela:
  - Semana del 17 de agosto de 2020: exámenes de asignaturas de 5to. año, adeudadas para egresar por estudiantes de la Promoción 2019, es decir, por estudiantes que cursaron el último año del Plan de Estudios en 2019.
  - Semana del 14 de setiembre de 2020: exámenes de asignaturas de 6to. año, adeudadas para egresar por estudiantes de la Promoción 2019, es decir, por estudiantes que cursaron el último año del Plan de Estudios en 2019.
  - Semana del 28 de setiembre de 2020: exámenes de asignaturas de 5to. año, adeudadas por estudiantes que actualmente están cursando

6to. año, o sea, por estudiantes que adeudan unidades curriculares previas de 5to.

- A partir del mes de octubre, pero con fecha a confirmar, se constituirán las restantes mesas de exámenes de unidades curriculares previas y de asignaturas / unidades curriculares /proyectos adeudados por estudiantes pertenecientes a promociones de años anteriores a 2019.
- Para todas las asignaturas /unidades curriculares /proyectos contemplados en las mesas de examen que así se constituyan, la Escuela ofrecerá a los estudiantes horarios de tutoría y consulta. Estos se comunicarán oportunamente a través de la página web de la Escuela.
- Los exámenes se desarrollarán en las aulas virtuales de la plataforma Moodle creadas a tal fin.
- Son requisitos para presentarse a rendir:
  - A) Disponer de PC de escritorio, notebook o netbook con cámara y micrófono en perfecto funcionamiento.
  - B) Disponer de adecuada conexión a internet.
  - C) Disponer de un dispositivo móvil con cámara de fotos en funcionamiento.
- Previo al examen y con fecha a confirmar se realizará una prueba con los docentes que integren el tribunal y los estudiantes inscriptos de cada mesa de examen, con el propósito de revisar aspectos técnicos del sistema de evaluación.
- Le estudiante deberá inscribirse a través del formulario que se encontrará en la página web de la Escuela.
- Al momento de la inscripción para rendir le estudiante deberá:
  - Consignar su cuenta de correo electrónico. Dicha cuenta se empleará para matricular al estudiante en el aula virtual de la mesa de examen correspondiente.
  - En caso de ser mayor de edad, deberá prestar su consentimiento para la grabación del examen. En caso de ser menor de edad, deberá

contar con el consentimiento expreso de su madre, padre, tutor o tutora.

- Le estudiante deberá presentarse en la fecha y hora establecidos para el examen ingresando a través del recurso BBB, que encontrará en el aula virtual correspondiente.
- Antes de comenzar el desarrollo del examen, el estudiante deberá exhibir ante los integrantes del tribunal su Documento Nacional de Identidad.
- Los criterios de evaluación, modalidad y tiempo para el desarrollo del examen de cada asignatura / unidad curricular /proyecto (que puede incluir una instancia escrita y/o una instancia oral) serán los establecidos por el equipo docente y Coordinación de esa asignatura. Oportunamente, a través de la página web de la Escuela informarán los criterios acordados para cada asignatura / unidad curricular / proyecto.
- La escala de calificación del examen será numérica de 0 a 100% y la asignatura / unidad curricular / proyecto se considerará aprobada si la calificación alcanzada en el examen es igual o mayor que 70%.
- Todo problema que pudiera surgir durante el desarrollo del examen será evaluado y resuelto en el momento siguiendo el criterio de los integrantes del tribunal.